ANEXO 1

OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS DE LA MISMA ESPECIALIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas

V. 14.0801:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121600	-	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85000000	85120000	85121800	-	Servicios de Odontología especializada
85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorio de rayos x
85000000	**85120000**	**85122100**	**-**	**Servicios de rehabilitación**

ASPECTOS GENERALES:

La Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos ambulatorios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional San Andres Islas.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 “Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 "Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977." Resolución No. 312 de 1987" Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial" y Acuerdo 30 de 1988 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987", normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del De reto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979)"Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones", Ley 119 de 1974 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones" y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de odontología especializada, imágenes diagnosticas , rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional San Andres.

En razón de lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos y especialidades en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, específicamente en, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología, conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022.

ASPECTO ECONÓMICO:

El Sena, teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente 31 de diciembre 2025.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del manual tarifario SOAT vigente y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

Para los precios unitarios de la Resolución No. 1-00824 DE 2022, según artículo décimo cuarto: a partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de urgencias y las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Norte de Santander de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 preliminar[1]

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 DANE

Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.

Educación crece 4,0%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.

Educación crece 1,1%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.

Educación decrece 0,2%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional
Diciembre 2022[p]



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

[2] Boletín Técnico DANE Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

Indicador de Seguimiento a la Economía[3]

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖ - 2022ᵖʳ (diciembre)



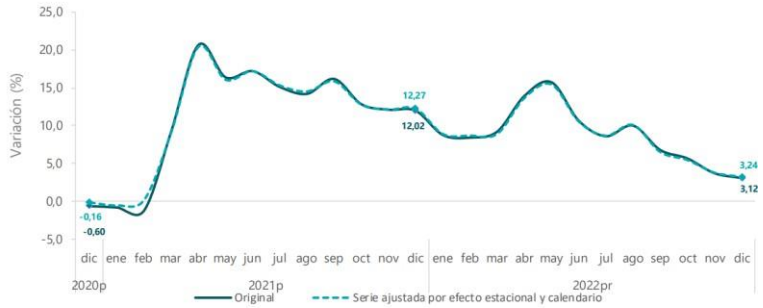
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de diciembre de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,12% respecto al mes de diciembre de 2023 (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (129,18).

[3] Boletín Técnico DANE Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; *actividades profesionales, científicas y técnicas*; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; *actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales*; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector turístico.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o sector de servicios

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios, el cual consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector agropecuario

Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

ASPECTO TÉCNICO:

El SENA Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Norte de Santander, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos y especialidades en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología, conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022

El plazo del contrato es para cumplir con la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN			VALOR
ITEM	**REHABILITACIÓN**	**Cod SOAT**	**9.000.000**
1	PROBLEMAS DE COLUMNA	29112	
2	FRACTURA DE MIEMBROS SUPERIORES	29112	
3	FRACTURAS DE MIEMBROS INFERIORES	29112	
4	TENDINOPATIAS	29112	
5	ARTROPATIAS	29112	
6	P.O.P. DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS, ARTROSCOPIAS, NEURORRAFIAS.	29112	
7	ALTERACIONES POSTURALES	29112	
8	LESIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL (A.C.V. , CRANEOENCEFALICO) O LESIONES DELTRAUMA RAQUIMEDULAR Y SISTEMA NERVIOSO PERFERICO	29112	
9	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	29112	
ITEM	**TERAPIA RESPIRATORIA**	**Cod SOAT**	
10	PROCESOS GRIPALES O ENFERMEDADES PULMONARES	29117	
11	CONSULTA POR PRIMERA VEZ FONOAUDIOLOGIA.	29114	
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA.	29114	
13	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA.	29114	
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA.	29114	
15	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR PROFESIONALES DE LA SALUD, CASO PACIENTE	29114	
16	PRUEBAS COGNITIVAS.	29114	

17	EVALUACION FONOAUDIOLOGICA DE DESORDENES DE LENGUAJE Y VOZ.	29114	
18	DISENO, ADECUACION Y ENTRENAMIENTO EN USO DE TECNOLOGIAS DE REHABILITACION (TECNOLOGIAS EN FONOAUDIOLOGIA).	29114	
19	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL.	29114	
20	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO.	29114	
21	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA.	29114	
22	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS-REPETICION DE PALABRAS.	29114	
23	MEDIDAS DE COMUNICACION FUNCIONAL.	29114	
24	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR FONOAUDIOLOGIA.	29114	
25	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD FONOAUDIOLOGIA.	29114	
26	INFORMACION, EDUCACION V COMUNICACIÓN (IEC) EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	29114	
27	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN (IEC) EN POBLACIONDEMUJERES GESTANTESY LACTANTES.	29114	
28	APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA.	29114	
29	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA.	29114	
30	TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	29114	
31	TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION: DISLALIAS, LAMBDACISMO, DESARROLLO FONOLOGICO, TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LA PRONUNCIACION.	29114	
32	TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO.	29114	
33	TRASTORNO DE LA RECEPCION DEL LENGUAJE: AFASIA DEL DESARROLLO, DEWERNICKE, DISFASIA, FALTA DE PERCEPCION AUDITIVA, SORDERA A LAS PALABRAS.	29114	
34	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE: CECEO	29114	
35	TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE NO ESPECIFICADO: SAI.	29114	
36	TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES:	29114	
37	TRASTORNO ESPECIFICO DE LA LECTURA: DISLEXIA DEL DESARROLLO, RETRASO DE LA LECTURA.	29114	
38	TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES.	29114	
39	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES: TRASTORNODEL DESARROLLO EXPRESIVO DE LA ESCRITURA.	29114	
40	TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES, NO ESPECIFICADO, INCAPACIDAD PARA ADQUIRIR	29114	
41	CONOCIMIENTOS SAI, INCAPACIDAD PARA EL APRENDIZAJE.	29114	
42	TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL HABLA -TARTAMUDEZ.	29114	
43	FARFULLEO.	29114	
44	PLANES DE INCLUSION Y ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	29114	
45	DISLEXIA	29113	
46	APRAXIA	29113	
47	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	29113	
48	TRASTORNO Y RETRASO PSICOMOTOR	29113	

49	TRASTORNOS EN LAS HABILIDADES ESCOLARES	29113	
50	TRASTORNOS POR DEFICIT DE ATENCION	29113	
51	TRASTORNOS POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD	29113	
52	NECESIDADES COMPORTAMENTALES Y CONDUCTUALES	29113	
53	INTEGRACION SENSORIAL	29113	
54	BASES NEUROMMADURATIVAS PARA EL APRENDIZAJE	29113	
ITEM	**PSICOLOGÍA Y/U ORIENTACIÓN CONDUCTUAL**	**Cod SOAT**	
55	EVALUACION Y DIAGNOSTICO	35102	
56	INTERVENCION TERAPEUTICA	35104	
57	ORIENTACION FAMILIAR	35109	
		TOTAL	**9.000.000**

Precios

Teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente a 2025 del 31 de diciembre 2025.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del manual tarifario SOAT vigente 2025 y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de esta manera se ha determinado el siguiente valor, monto agotable y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE**

ASPECTO REGULATORIO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 48 y 49. Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Ley 100 de 1993. Crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por el sistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales. Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia.

Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA, “Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia” en su artículo 30. Crea el Servicio Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionarios.

Acuerdo 24 de 1978 del SENA, Resolución 312 de 1987 del SENA y Acuerdo 30 de 1988 del SENA. Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA.

Resolución 1-00824 DE 2022 del SENA. *Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*

Ley 1122 de 2007. Reforma el sistema general de seguridad social en salud en temas específicos como la reglamentación de la relación entre aseguradores y prestadores, términos para el manejo de glosas, talento humano del sector de salud, da vida a la comisión reguladora de salud (ORES), entre otros.

Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud en temas específicos como la atención primaria en salud, funciones de la superintendencia nacional de salud, fuente de recursos del régimen subsidiado, interviene la integración vertical entre las EPS e IPS propias.

En razón que el servicio a adquirir es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde la existencia de proponentes plurales en la presente contratación podrá ser ejecutada por personas Jurídicas, sin necesidad de requerir registro único proponente por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

ASPECTO LEGAL:

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan a continuación (entre otras):

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEF ONO
1	**REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD**	**SECTOR BARRACK DESPUES DE IGLESIA PADRE MARCELINO**	**5122572**
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	Av. Providencia Cra. 4 -93 1° Piso Edificio Aniro	5123812
3	LANDA MANUELA ESCALONA RENDON	CONSULTORIO LAMAR	3162777272
4	SANDRA LICONA SERVICCIO DE EXAMENES DE LABORATORIO	Edificio Leda local	3153633202
5	GUSTAVO URUETA SERVICIO DERMATOLOGICO	Bario Sarie Bay Edif. Coral Calle 1°-0016	3153039704

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social en salud, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se deben garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico.

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PUBLICADO EN
MC-SAD-00454-2023	REHABILIATR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS DE LA MISMA ESPECIALIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS	SEIS (6) MESES	$9.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-SAD-00410-2023	CENTRO ODONTOLOGICO LAMAR	CONTRATAR CON PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES LA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGIAS ESPECIALIZADA (RADIOLOGIA, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGIA ORAL, PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA U ORTOPEDIA MAXILAR), A LOS BENEFICIARIOS	SIETE (7) MESES	$ 25.0000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II
MC-SAD-00449-2023	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO ASESOR DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.	SEIS (6) MESES	$ 5.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

Nelson Martínez Ospino
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Proyecto: Paola Orta, Apoyo Coordinación GGTH
Vo.Bo: Shelley Hall Bryan, Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano